



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”; (el subrayado fuera de texto)

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: “*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);*

**Que**, el artículo 79 ibídem, dispone: “*Certificación de disponibilidad de fondos. - La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, del artículo 5 numeral 5.2.2., establece: “*Certificación PAC.- (...) En caso de que el bien, obra o servicio requerido, incluida la consultoría y arrendamiento (calidad de arrendataria), no conste programado en el Plan Anual de Contrataciones, las Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Subdirección Zonal del Litoral, solicitará motivadamente la debida reforma al PAC, conforme las delegaciones constantes en el artículo 9 de este Reglamento.*

*El procedimiento a seguir es el siguiente:*

*Una vez que las Gestiones de Nivel Central o Gestiones Internas de la Subdirección Zonal del Litoral, dispongan de la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, procederán a elaborar un informe motivado que será remitido a la Gestión General Administrativa Financiera o Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según su competencia, para su autorización, (...)*

*La resolución de modificación al Plan Anual de Contratación será publicada en el portal informático de contratación pública a ser ejecutada por la Gestión Administrativa o Gestión Interna Zonal Administrativa, así como en la página web institucional cuya actividad estará a cargo de la Gestión de Comunicación Social.”;*

**Que**, el artículo 9 ibídem, con relación a las Reformas al Plan Anual de Contrataciones, determina: “*(...) El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reforzmen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...)*

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “*(...) APROBAR el Plan Anual*

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025

*de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1506-M de 21 de octubre de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HVAC DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA - COCA ", de 22 de septiembre de 2025, y actualizado el 10 de diciembre del año en curso; elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

### "CONCLUSIONES:

- Los equipos de ventilación y aire acondicionado (HVAC) del aeropuerto Francisco de Orellana, requieren de un servicio de mantenimiento Preventivo y puesta en marcha de los sistemas con el fin de ofrecer condiciones mínimas de confort y salubridad en las áreas indicadas, lo cual garantizará también la operación eficiente del personal que labora en las instalaciones.
- Este requerimiento se hace más necesario, si tomamos en cuenta el tipo de clima donde se encuentra la terminal del aeropuerto, el número de pasajeros que atiende diariamente y el impulso turístico que el gobierno central da a esta región del país.
- Se concluye que los equipos de ventilación y aire acondicionado (HVAC) del aeropuerto Francisco de Orellana debe realizarse el programa de mantenimiento preventivo y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.

### RECOMENDACIONES:

- El proceso de contratación se deberá estructurar respetando los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso la modalidad de contratación de subasta inversa electrónica garantiza la contratación ponderado precio y calidad usando criterios de evaluación y asegurar un servicio eficiente y duradero.
- Dada la naturaleza aeroportuaria del servicio, es indispensable que los pliegos contemplen requisitos técnicos alineados con las RDAC 153 (Infraestructura) y RDAC 154 (Instalaciones eléctricas y mecánicas), que se definen en las especificaciones técnica, mismas que fueron elaboradas por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria como Unidad Requierente.
- La contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca, es crucial para ahorrar dinero a largo plazo,

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
[www.aviaciuncivil.gob.ec](http://www.aviaciuncivil.gob.ec)



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025**

*mejorar la eficiencia energética, garantizar la calidad del aire interior (salud) y prolongar la vida útil del equipo, evitando fallos costosos y reparaciones mayores, especialmente antes de la temporada de invierno que es la más calurosa de la región.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-2013-M de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...)*la existencia de recursos por el valor de USD 139,060,71 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) valor de la base imponible, para la actividad POA 367 “Contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”.*

*Las partidas Presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:*

*2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por USD 1.00 (anual).*

*2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 139,059,71 (plurianual). (...);*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-2396-M de 10 de diciembre de 2025, el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, dentro de lo pertinente que:

*“3.1.- Inclusión de procedimientos de contratación:*

*(...) La contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana de Coca, es crucial para asegurar el funcionamiento óptimo y la eficiencia energética de las instalaciones. Los sistemas HVAC (ventilación y aire acondicionado) son componentes esenciales para garantizar condiciones ambientales adecuadas tanto para los pasajeros como para el personal, especialmente en un entorno de alta demanda como el de un aeropuerto. La correcta puesta en marcha de estos equipos permite verificar su operatividad, realizar ajustes necesarios en la configuración y calibración, y garantizar que cumplan con los estándares de seguridad y desempeño establecidos. (...).*

*Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permitió solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:*

*4.1.- Inclusión de procedimientos de contratación:*

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

\* Documento firmado electr nicamente por Quique

**EL NUEVO**  
**ECUADOR** //



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025**

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle del Producto	Tipo de Procedimiento	Incremento	Cuatrimestre
2	2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05	859901911	Contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca.	Subasta inversa electrónica	\$ 1,00	C3

*Nota 2: Proceso con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 139,059,71. (plurianual).";*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0521-M de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-2396-M de 10 de diciembre de 2025, autoriza la reforma solicitada; y, dispone la elaboración de la Resolución de modificación al PAC 2025 – Planta Central, dentro del detalle consta la inclusión del procedimiento de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HVAC DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) para su conocimiento y gestión...”;

**Que**, conforme la necesidad de la Institución, y documentos habilitantes emitidos por la Unidad requirente, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

**Inclusión del procedimiento:**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

\* Documento firmado electr nicamente por Quipux

**EL NUEVO**  
**ECUADOR** //



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025**

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle del Producto	Tipo de Procedimiento	Incremento	Cuatrimestre
2	2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530404 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05	859901911	Contratación del servicio de mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas y equipos HVAC del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca.	Subasta inversa electrónica	\$ 1,00	C3

Nota 2: Proceso con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 139,059,71. (plurianual).

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0521-M

Copia:

Señor Ingeniero  
César Augusto Palacios Mocha  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Señor Doctor  
Jose Euclides Bajaña Perez  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagómez  
**Oficinista**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400  
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

\* Documento firmado electr nicamente por Quique

**EL NUEVO**  
**ECUADOR** //



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0109-R**

**Quito, D.M., 15 de diciembre de 2025**

ao/jb

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400  
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

\* Documento firmado electr nicamente por Quipux